



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

Contrato de compra venta a precio fijo, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo, Colima, representado en este acto por la **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal y el **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones; a quienes en lo sucesivo se les denominará como "**EL MUNICIPIO**" o "**Comprador**" y por la otra parte, la persona moral **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, representada en este acto por el **C. Erick Eduardo Rodríguez Figueroa**, quien en adelante se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "**Las Partes**", mismo que se formaliza al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

DECLARACIONES.

1.- Declara "**El Municipio**" a través de sus representantes, bajo protesta de decir verdad:

1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.

1.2.- La **C. Griselda Martínez Martínez**, en su carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima, acreditando su personalidad con el acta certificada de la Sesión Pública número 73, de carácter Solemne, celebrada por el H. Cabildo de Manzanillo, Colima, el 15 de octubre del 2021.

1.3.- El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de expedir las órdenes de erogaciones con cargo al presupuesto de las dependencias municipales, por concepto de adquisiciones y pago de servicios y programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, por lo que concurre a la firma del presente contrato y acredita su personalidad, con el Nombramiento de fecha 23 de marzo de 2023, expedido por la **C. Griselda Martínez Martínez**, Presidenta Municipal.

1.4.- No existe impedimento legal alguno para firmar el presente contrato, toda vez que cuenta con los requerimientos que exige la normatividad aplicable.

1.5.- Que de acuerdo a la partida presupuestal **02-07-01-01 "Uniformes"**, el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

1.6.- Que el presente contrato se adjudicó a la empresa **COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.**, a través del procedimiento de Invitación Restringida, número **OM-DA-40-2023**, de conformidad con los artículos 26, numeral 1, fracción II y 47 de La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

2.- Declara "**El Proveedor**", a través de su representante legal bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:

2.1 Que es una Sociedad Mercantil, de nacionalidad mexicana, dedicada a la compra venta y comercialización de todo tipo de artículos relacionados con la seguridad pública, industrial y tecnológica, acorde al objeto de este contrato, legalmente constituida mediante escritura pública 24,077 otorgada ante la fe del notario público número 4 de la ciudad de Manzanillo, Colima, Lic. René Manuel Tortolero Santillana, con fecha 30 de noviembre de 2021 y registrada ante el Servicio de Administración Tributaria, con el Registro Federal de Contribuyentes: **CTE211130JG5**; con domicilio fiscal en Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, representada en este acto por el **C. Erick Fernando Rodríguez Figueroa**, en los términos de la propia escritura pública antes mencionada, manifestando bajo protesta de decir verdad que las facultades conferidas no le han sido revocadas, limitadas o modificadas de forma alguna.

2.2.- Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en: Boulevard Miguel de la Madrid número 1505, colonia Infonavit Brisas del Mar, en la ciudad de Manzanillo, Colima, código postal 28217, correo electrónico: safetcomercializadora@gmail.com, mismo que también habilita para oír y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "**EL MUNICIPIO**" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3.- Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la compra venta en cuestión.

3.- **Declaran ambas partes:**

3.1. Que en este acto se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y la capacidad legal, técnica y económica para celebrar el presente contrato de compra venta de bienes.

3.2. Que en este contrato no existe dolo, lesión, ni mala fe y que lo celebran de acuerdo con su libre voluntad.

En razón de las anteriores declaraciones "**El Proveedor**" y "**EL MUNICIPIO**" se obligan al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "**EL PROVEEDOR**", se obliga en este acto, a proveer a "**EL MUNICIPIO**" de chalecos, conforme a las cantidades, características y especificaciones que se establecen a continuación:



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

DESCRIPCIÓN	CANT	TALLAS						COLOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CH	M	G	XG	2X	3X			
CHALECO CON LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LOGOTIPO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024	8			X				TINTO	\$380.00	\$3,040.00
CHALECO CON LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LOGOTIPO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024	6				X			TINTO	\$380.00	\$ 2,280.00
CHALECO CON LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LOGOTIPO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2024	6	X						TINTO	\$380.00	\$ 2,280.00
BORDADOS CON LA PARTE DE ATRÁS CON LOGO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO A COLORES Y LEYENDA "PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EN LA PARTE DEL FRENTE LADO DERECHO EL LOGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO MISMO LOGO QUE LA PARTE DE ATRÁS.	1					X		BEIGE	\$380.00	\$ 380.00
BORDADOS CON LA PARTE DE ATRÁS CON LOGO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO A COLORES Y LEYENDA "PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EN LA PARTE DEL FRENTE LADO DERECHO EL LOGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO MISMO LOGO QUE LA PARTE DE ATRÁS.	2				X			BEIGE	\$380.00	\$ 760.00
BORDADOS CON LA PARTE DE ATRÁS CON LOGO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO A COLORES Y LEYENDA "PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EN LA PARTE DEL FRENTE LADO DERECHO EL LOGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO MISMO LOGO QUE LA PARTE DE ATRÁS.	2			X				BEIGE	\$380.00	\$ 760.00
BORDADOS CON LA PARTE DE ATRÁS CON LOGO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO A COLORES Y LEYENDA "PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EN LA PARTE DEL FRENTE LADO DERECHO EL LOGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO MISMO LOGO QUE LA PARTE DE ATRÁS.	1		X					BEIGE	\$380.00	\$ 380.00
BORDADOS CON LA PARTE DE ATRÁS CON LOGO DEL ESCUDO DEL AYUNTAMIENTO A COLORES Y LEYENDA "PROCURADURÍA MUNICIPAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EN LA PARTE DEL FRENTE LADO DERECHO EL LOGO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y DEL LADO IZQUIERDO MISMO LOGO QUE LA PARTE DE ATRÁS.	1	X						BEIGE	\$380.00	\$ 380.00
CHALECO CON LOGOTIPO BORDADO, LADO DERECHO LOGO DEL MUNICIPIO, LADO IZQUIERDO LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, PARTE TRASERA LEYENDA "DESARROLLO RURAL", CON ANTIRREFLEJANTE	5				X			TINTO	\$380.00	\$ 1,900.00
CHALECO CON LOGOTIPO BORDADO, LADO DERECHO LOGO DEL MUNICIPIO, LADO IZQUIERDO LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, PARTE TRASERA LEYENDA "DESARROLLO RURAL", CON ANTIRREFLEJANTE	1			X				TINTO	\$380.00	\$ 380.00



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023**



"CHALECOS"

DESCRIPCIÓN	CANT	TALLAS						COLOR	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		CH	M	G	XG	2X	3X			
CHALECO CON LOGOTIPO BORDADO, LADO DERECHO LOGO DEL MUNICIPIO, LADO IZQUIERDO LOGO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024, PARTE TRASERA LEYENDA "DESARROLLO RURAL", CON ANTIRREFLEJANTE	3		X					TINTO	\$380.00	\$ 1,140.00
CHALECO CON LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LOGOTIPO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2021-2024	2	X						TINTO	\$380.00	\$ 760.00
CHALECO CON LOGOTIPO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO Y LOGOTIPO DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021-2025	1		X					TINTO	\$380.00	\$ 380.00
CHALECO ANTIRREFLEJANTE TIPO BRIGADISTA, CON REFLEJANTE DE 5CM DE ANCHO AL FRENTE Y LA ESPALDA, DOS BOLSAS AGLOBADAS DELANTERAS, AMBAS CON CIERRE TIPO VELCRO, BOLSA PARA BOLÍGRAFO, 4 CINTAS LATERALES DE 25 MM CON BROCHES TIPO SAMSONITE, CIERRE DE ALTA RESISTENCIA. CON LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 LADO DERECHO Y ESTRELLA DE POLICÍA VIAL LADO IZQUIERDO Y LEYENDA POLICÍA VIAL EN LA ESPALDA	12	X						NARANJA	\$380.00	\$ 4,560.00
CHALECO ANTIRREFLEJANTE TIPO BRIGADISTA, CON REFLEJANTE DE 5CM DE ANCHO AL FRENTE Y LA ESPALDA, DOS BOLSAS AGLOBADAS DELANTERAS, AMBAS CON CIERRE TIPO VELCRO, BOLSA PARA BOLÍGRAFO, 4 CINTAS LATERALES DE 25 MM CON BROCHES TIPO SAMSONITE, CIERRE DE ALTA RESISTENCIA. CON LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 LADO DERECHO Y ESTRELLA DE POLICÍA VIAL LADO IZQUIERDO Y LEYENDA POLICÍA VIAL EN LA ESPALDA	19		X					NARANJA	\$380.00	\$ 7,220.00
CHALECO ANTIRREFLEJANTE TIPO BRIGADISTA, CON REFLEJANTE DE 5CM DE ANCHO AL FRENTE Y LA ESPALDA, DOS BOLSAS AGLOBADAS DELANTERAS, AMBAS CON CIERRE TIPO VELCRO, BOLSA PARA BOLÍGRAFO, 4 CINTAS LATERALES DE 25 MM CON BROCHES TIPO SAMSONITE, CIERRE DE ALTA RESISTENCIA. CON LOGOTIPO DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024 LADO DERECHO Y ESTRELLA DE POLICÍA VIAL LADO IZQUIERDO Y LEYENDA POLICÍA VIAL EN LA ESPALDA	22			X				NARANJA	\$380.00	\$ 8,360.00
Subtotal									\$ 34,960.00	
IVA									\$ 5,593.60	
Total									\$ 40,553.60	

Los bienes que aquí se enlistan, deben ser nuevos y en condiciones óptimas de uso

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO.- "El Municipio", pagará a "El Proveedor" la cantidad de **\$40,553.60 (CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 60/100 M.N.)**, con el I.V.A. incluido, correspondiente a los bienes descritos en la Cláusula PRIMERA de este instrumento de la siguiente manera:



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

- a) **Un primer pago**, por la cantidad de **\$12,166.08 (DOCE MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS 08/100 M.N.)**, que corresponde al 30% (treinta por ciento) del importe total del contrato, como anticipo, previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% (cien por ciento) del importe otorgado.
- b) **Un segundo pago**, por la cantidad de **\$28,387.52 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 52/100 M.N.)**, que corresponde al 70% (setenta por ciento) restante, que se pagará una vez recibidos de los bienes a entera conformidad del área requirente.

Los importes señalados son considerados fijos en moneda nacional. "El Proveedor" no podrá agregar ningún costo extra y los importes serán inalterables durante la vigencia del presente Contrato.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- De los bienes establecidos en la Cláusula **PRIMERA** de este contrato:

a) **CONDICIONES DE PAGO.- EL MUNICIPIO** en su carácter de "Comprador" y "El Proveedor", convienen que el primer pago del anticipo será, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria que proporcione "El Proveedor", previa entrega de la garantía en favor del **MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA**, por el 100% del recurso otorgado y el segundo pago será mediante transferencia electrónica una vez recibidos los bienes a entera conformidad del área responsable de su recepción y entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la instalaciones del **Instituto Municipal de la Cultura Manzanillo**, en la calle Octavio Paz esquina Fray Luis de León S/N, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima, C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en Manzanillo Colima y enviada al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos **PDF** y **XML**.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA
AV. JUÁREZ NO. 100 COLONIA CENTRO, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28200.
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) **TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DE LOS MATERIALES:** "El Proveedor", se compromete a entregar los bienes objeto del presente contrato 30 (treinta) días posteriores a la recepción de la correspondiente orden de compra por parte de la Dirección de Adquisiciones, en el Almacén General ubicado entre la calle Juan José Arreola y la calle Almendro, en la colonia Marimar, código postal 28869, Salagua, Colima, en horario de las 09:00 a las 16:00 horas.

CUARTA.- VIGENCIA. En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el cumplimiento de todas las obligaciones establecidas en el mismo.

QUINTA.- GARANTÍAS: Para la contratación, "El Prestador", deberá entregar, garantías por el anticipo otorgado y de buen cumplimiento, de acuerdo a lo siguiente:



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

I.- GARANTÍA DEL ANTICIPO OTORGADO: "El Prestador", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, por el anticipo otorgado, en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será por el 100% (cien por ciento) del recurso otorgado, con el I.V.A., integrado. Dicho documento, deberá ser entregado antes de la recepción del recurso. Lo anterior con fundamento en el artículo 52, numeral 4, fracción II y numeral 5 de la Ley Adjetiva.

II.- GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO: "El Proveedor" acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado en moneda nacional para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del **Municipio de Manzanillo Colima**, que será el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, mismo que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, a menos que los bienes se entreguen dentro de este término.

"El Proveedor" manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los bienes respecto la fecha pactada, por causas imputables a "El Proveedor", se disminuirá el equivalente al 0.5% del monto total del contrato, realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "El Proveedor".

SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISIÓN. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "El Proveedor" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "El Proveedor".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

1. Si "El Proveedor" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
2. Si "El Proveedor" es declarado en concurso mercantil.
3. Si se detecta por autoridad fiscal que "El Proveedor" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
4. En general por cualquier otra causa imputable "El Proveedor" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".



CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023



"CHALECOS"

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al **C.P. Agustín Mata Castillo**, Director del Almacén General, por ser el área responsable de la recepción de los bienes y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contractuales de **"El Proveedor"**, y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de **"LAS PARTES"** será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. **"El Proveedor"** deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los materiales que **"EL MUNICIPIO"** deberá pagar, misma que deberá cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. **"LAS PARTES"** acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. - PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - **"El Proveedor"** acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se registrarán por los principios, derechos, procedimientos, tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: Las partes convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.



**CONTRATO ABIERTO DE COMPRA VENTA A
PRECIO FIJO POR INVITACIÓN RESTRINGIDA
NÚMERO OM-DA-40B-2023**



"CHALECOS"

Leído del presente contrato por "LAS PARTES" que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, ante los testigos que comparecen, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 15 (quince) de agosto del 2023.



POR EL MUNICIPIO

C. GRISELDA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ
ENCARGADO DEL DESPACHO DE
OFICIALÍA MAYOR

POR "EL VENDEDOR"

[Firma manuscrita]

C. ERICK EDUARDO RODRÍGUEZ FIGUEROA
REPRESENTANTE LEGAL DE:
COMERCIALIZADORA EN TECNOLOGÍAS
Y EQUIPO EN SEGURIDAD INDUSTRIAL ALLO, S.A. DE C.V.

TESTIGOS:

[Firma manuscrita]

LICDA. HELIA ADRIANA ACEVEDO TREJO
DIRECTORA DE ADQUISICIONES

[Firma manuscrita]

C.P. AGUSTÍN MATA CASTILLO
DIRECTOR DE ALMACÉN GENERAL